



1983/2023- 40 Años de Democracia

## PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación Sancionan con Fuerza de Ley:

### RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA CONTRATACIÓN DE POSGRADUADOS

**ARTÍCULO 1.- Creación.** Créase el Régimen de Incentivo para contratación de posgraduados.

**Artículo 2.- Objeto.** El Régimen de Incentivo para contratación de magisters, doctores, doctoras, doctorandos y estudiantes de posgrado, tiene por objetivo fomentar la terminalidad en carreras de doctorado y la inserción laboral de personas altamente calificadas en el sector privado del mercado laboral.

**Artículo 3.- Destinatarios.** El presente régimen está destinado a magisters, doctores, doctoras y estudiantes de Argentina de nivel de posgrado que se encuentren fuera del mercado laboral y a las personas empleadas en empresas del sector privado con domicilio en Argentina que desean iniciar o finalizar estudios de posgrados.

**Artículo 4.- Incentivo a la terminalidad.** Las empresas del sector privado que tenga domicilio en Argentina que contraten estudiantes de carreras de posgrado de Argentina en el marco de este Régimen y/o que incentiven y fomenten la terminalidad de dichas carreras a su personal, accederán al siguiente beneficio en relación a cada persona que incorporen y hasta la finalización de la carrera:

- a. Desde la contratación hasta los doce meses de la relación laboral, estarán eximidos en un cien por ciento (100 %) del pago de las contribuciones patronales destinadas al Sistema Integrado Previsional Argentino.
- b. Desde el año hasta los veinticuatro meses, estarán eximidos en un setenta y cinco por ciento (75%) del pago de las contribuciones patronales destinadas al Sistema Integrado Previsional Argentino.

- c. Desde los veinticinco meses hasta los treinta y seis meses, estarán eximidos en un cincuenta por ciento (50%) del pago de las contribuciones patronales destinadas al Sistema Integrado Previsional Argentino.
- d. Desde los treinta y siete meses hasta el cuarto año, estarán eximidos en un veinticinco por ciento (25%) del pago de las contribuciones patronales destinadas al Sistema Integrado Previsional Argentino

**Artículo 5.- Incentivo a la contratación.** Las empresas del sector privado que tenga domicilio en Argentina que contraten magisters, doctores y doctoras en el marco de este Régimen accederán al siguiente beneficio en relación a cada persona que incorporen:

- a. Los primeros seis meses desde la contratación, estarán eximidos en un cien por ciento (100%) del pago de las contribuciones patronales destinadas al Sistema Integrado Previsional Argentino.
- b. Desde el mes siete hasta los doce meses, estarán eximidos en un setenta y cinco por ciento (75%) del pago de las contribuciones patronales destinadas al Sistema Integrado Previsional Argentino.
- c. Desde los trece meses hasta los dieciocho meses, estarán eximidos en un cincuenta por ciento (50%) del pago de las contribuciones patronales destinadas al Sistema Integrado Previsional Argentino.
- d. Desde los diecinueve meses hasta los veinticuatro meses, estarán eximidos en un veinticinco por ciento (25%) del pago de las contribuciones patronales destinadas al Sistema Integrado Previsional Argentino

**Artículo 6.- Duración.** El presente régimen tendrá una duración de seis años desde sancionada la ley, el vencimiento del plazo torna imposible el acceso a este beneficio para un nuevo trabajador o nueva trabajadora.

Sin perjuicio de ello, aquellas relaciones laborales que se hubiesen iniciado con anterioridad al plazo de seis años mencionado en este artículo, mantendrán el beneficio al que hayan accedido hasta el cumplimiento del plazo establecido en el artículo cuarto o quinto según corresponda.

**Artículo 7.- Presupuesto.** Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a efectuar las adecuaciones de las partidas presupuestarias correspondientes para la ejecución de la presente ley.

**Artículo 8.- Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente ley será la Administración Federal de Ingresos Públicos.

La autoridad de aplicación en conjunto con el Ministerio de Trabajo, deberá hacer un seguimiento sobre el Régimen de Incentivo para contratación de posgraduados y recabar la información pertinente sobre participantes, empleadores, duración de las relaciones

laborales como así también generar los indicadores que permitan realizar un seguimiento, adecuación, prórroga o cualquier otra medida que permita alcanzar los objetivos de la presente ley.

**Artículo 9.-** Comuníquese. De Forma

**DANYA TAVELA**  
**DIPUTADA NACIONAL**

### **FUNDAMENTOS**

De acuerdo a datos del Anuario 2021 del Ministerio de Educación, Secretaría de Políticas Universitarias, en la gestión estatal se registraban 23.530 estudiantes de doctorado, y en la gestión privada 4.531 estudiantes. En ese mismo año se graduaron 1.608 doctores y doctoras en la Universidad Pública y en la gestión privada fueron 202 las personas que se egresaron.

A modo de síntesis de la situación actual en la que se encuentran las personas altamente calificadas en nuestro país, debemos recordar que, en Argentina, los doctorados han conocido un importante proceso de consolidación, especialmente en las últimas dos décadas. Los primeros años del nuevo siglo vieron incrementar la cantidad de ofertas de becas doctorales y programas de formación de nuevos investigadores, brindadas por instituciones públicas muy reconocidas.

La motivación de la política pública impulsada fue incrementar la cantidad de investigadores que se desarrollaban en los Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología, que venían demostrando un envejecimiento de la planta de personal.

Aproximadamente el 60% de las becas doctorales ofertadas fueron gestionadas por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET), como organismo financiador de una parte sustancial de las mismas, pero también como destino laboral de los nuevos doctores.

Una vez cumplido el objetivo de la renovación de investigadores en los planteles de los organismos, aparecieron nuevos cuestionamientos, referidos al tipo de formación que se estaba brindando, la inserción laboral de quienes se gradúen con posterioridad y, en muchos casos, la precarización en los tramos iniciales del trayecto laboral, lo que nos lleva a pensar en las herramientas que se pueden generar para superar esta situación.

Un informe de la OCDE de 2021 señala la escasez de plazas estables para los doctores, los mecanismos poco claros y transparentes de asignación de esos espacios, y el generalizado fenómeno de los empleos precarios, con jornadas laborales extensas, sin estabilidad y con salarios relativamente menores, un fenómeno que no es nuevo, pero que

se ha profundizado por los efectos de la pandemia global, lo que afecta el bienestar de los doctores, lo atractivo de la carrera académica e incluso la calidad de la investigación científica.

Aún así, nos encontramos con la ausencia de información oficial, pública y accesible, de relevamientos completos sobre las personas en formación, en investigación y específicamente en el nivel de doctorado, junto con el seguimiento de sus trayectorias y en especial de su inserción laboral.

Estamos convencidos que el crecimiento económico de nuestro país debe apoyarse en la producción de conocimientos y en la especificidad de los mismos, para así poder avanzar en un desarrollo sostenido y sustentable en el plano científico, cultural, social, laboral y ambiental y, a su vez, potenciar los recursos con los que contamos.

El Estado no puede absorber la totalidad de investigadores/as y de los doctores/as y magisters con los que contamos en el país, es por ello que nos encontramos frente a la necesidad de incorporar a dichos profesionales que cuentan con mayor nivel de calificación en el mercado laboral del sector privado.

Según un relevamiento realizado por Sergio Emiliozzi en el marco de un trabajo de investigación presentado en 2021, "El sistema educativo es el principal destino de los profesionales con doctorado (49,8%), seguido por los Organismos Nacionales Científicos Tecnológicos (ONCT) (38%). El empleo en el sector gubernamental aparece en tercer lugar, con un porcentaje más acotado (5,5%). Un porcentaje reducido de los doctores afirman ejercer como profesionales independientes (2,1%) y un 2% de ese universo trabajan en Organizaciones No Gubernamentales (ONG). La inserción en Organismos Científicos Provinciales es minoritaria (0,4%), en especial, comparado con sus equivalentes nacionales. Completan el arco de ámbitos en los que se insertan los doctores quienes se dedican a la actividad empresarial (1,1%) y los que trabajan en organismos internacionales (0,8%)". Esta información, de la poca que se encuentra, nos demuestra que el sector privado debe ser incentivado e impulsado a contar entre su staff con personas altamente calificadas, que le reditúen en su desarrollo empresarial.

En la mayor parte de los países de Latinoamérica la inversión privada en ciencia y tecnología suele ser relativamente baja, y esa tendencia no escapa a nuestra realidad.

Es este escenario el que debemos modificar, y es por ello que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

**DANYA TAVELA**

**DIPUTADA NACIONAL**